



**ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION,
CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MPT-CS-1**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 14:00 horas del día 03 de enero del 2025, se reunieron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tumbes, los integrantes del Comité de Selección, designados con los integrantes del Comité de Selección, designados con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N°596-2024-MPT-G.ADM**, del 19 de octubre del 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 7-2024-MPT-CS-1, OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. LAS AMERICAS, CALLE LIBERTAD Y LOS PASAJES 19 Y 20 COMPRENDIDOS ENTRE LA CALLE 17 Y LA CALLE SANTA MARTHA DEL A.H. JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES CODIGO UNICO N° 2492907**, cuyo Valor Referencial es de / **970,323.41 (Novecientos Setenta Mil Trescientos Veintitrés y 41/100 soles)**, a fin de llevar la subsanación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de ser el caso.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING° ANIBAL DARIO LEON BALLADARES	Titular	X	Dependencia	GERENTE DE DESARROLLO RURAL Y URBANO
		Suplente			
1er Miembro	ING° JOSE LUIS CRUZADO DIAZ	Titular	X	Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			
2do Miembro	LIC ADM. DEYSI MILAGROS PISCOYA TORRES	Titular		Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente	X		

Los miembros del comité de selección por "unanimidad", acuerdan continuar con el procedimiento de selección en vista que no existe observaciones por parte del OSCE.

Que, mediante **CARTA N° 01-2024-MPT-CS-1**, de fecha 10 de diciembre del 2024, el comité de selección, se notificó al postor **CONSORCIO INGIENIRIA GK**, fecha de la notificación en el SEACE de fecha 04 de mayo 2022, la firma legalizada en el **ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO**, del folio 17 y 18 de su oferta otorgándole un (1) día hábil de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60, la solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Que, habiendo revisado en el portal del SEACE, si el postor **CONSORCIO INGIENIRIA GK**, el mismo que ha subsanado el cual correspondía el día 11/12/2024, para mejor constancia se adjunta pantallazo a continuación:



		FERNANDO				
16	20606891947	CONSORCIO INGENIERIA GK	04/12/2024	23:56:46	Electrónico	SI

Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas.

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial."

Así mismo, de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). (...)"

POSTORES ADMITIDOS

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	ADMITIDO /NO ADMITIDO
1	20525400892	CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L	SI
2	20484266892	P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.	SI
3	20607484229	CONSORCIO LIDES	SI
4	20612736724	CONSORCIO ASP 2024	SI
5	20409215913	CONSORCIO ARQUING	SI
6	10178856842	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	SI
7	20606891947	CONSORCIO INGENIERIA GK	SI

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje Económico	Puntaje
1	CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L.	S/ 873,291.08	90.0%	100.00	100.00
2	P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.	S/ 873,291.08	90%	100.00	100.00
3	CONSORCIO LIDES	S/ 873,291.08	90%	100.00	100.00
4	CONSORCIO ASP 2024	S/ 873,291.08	90%	100.00	100.00
5	CONSORCIO ARQUING	S/ 873,291.08	90%	100.00	1000.00
6	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	S/ 873,291.08	90%	100.00	100.00
7	CONSORCIO INGENIERIA GK	S/ 873,291.08	90%	100.00	100.00



o	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación MYPES 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación	Discapacidad
1	CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00	1	SI
2	P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00	1	SI
3	CONSORCIO LIDES	100.00	5.00	105.00	1	SI
4	CONSORCIO ASP 2024	100.00	5.00	105.00	1	SI
5	CONSORCIO ARQUING	1000.00	5.00	105.00	1	SI
6	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	100.00	5.00	105.00	1	No Acredita
7	CONSORCIO INGENIERIA GK	100.00	5.00	105.00	1	SI

Que, habiendo revisado en el SEACE, la empresa integrada por discapacitados, el postor MERINO CORREA VICTOR FERNANDO dice (NO), en ese sentido no es necesario deshabilitarlo.

Asimismo, que, habiendo quedado siete (7) ofertas, con el puntaje de 105.00 puntos primer lugar, y de acuerdo al inciso b) del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

Que, se ha realizado el desempate en el sistema SEACE el día 03 de enero del 2024, quedando determinado de la siguiente manera:

f

D



Decreto Ley
N° 27090
Ley de Bases
de Contratación
del Estado
Decreto Ley
N° 27090
Ley de Bases
de Contratación
del Estado
Decreto Ley
N° 27090
Ley de Bases
de Contratación
del Estado
Decreto Ley
N° 27090
Ley de Bases
de Contratación
del Estado
Decreto Ley
N° 27090
Ley de Bases
de Contratación
del Estado

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. LAS AMERICAS, CALLE LIBERTAD Y LOS PASAJES 19 Y 20
COMPRENDIDOS ENTRE LA CALLE 17 Y LA CALLE SANTA MARTINA DEL A.S.J. JOSE LEMMER TUDELA DEL DISTRITO TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -
DEPARTAMENTO DE TUMBES. CODIGO OIE 3492907

N°	POSTOR	VALOR	REQUISITOS	1	2	3	4	5	6	7		
1	CONSORCIO ASP 2024	873291.08 (1838 KB)	1	Fuente - No	-	-	-	-	100.0	100.0	SI	103.8
2	CONSORCIO LIDES	873191.08 (19780 KB)	2	Fuente - No	-	-	-	-	100.0	100.0	SI	103.9
3	P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.	873291.08 (8218 KB)	3	Fuente - No	-	-	-	-	100.0	100.0	SI	105.0
4	CONSORCIO ARQUING	873291.08 (80971 KB)	4	Fuente - No	-	-	-	-	100.0	100.0	SI	105.0
5	CONSORCIO INGENIERIA CX	473391.08 (1837 KB)	5	Fuente - No	-	-	-	-	100.0	100.0	SI	103.8
6	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	873291.08 (56048 KB)	6	Fuente - No	-	-	-	-	100.0	100.0	SI	105.0
7	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	873291.08 (3434 KB)	7	Fuente - No	-	-	-	-	100.0	100.0	SI	103.9

REPORTE DEL DESEMPATE

20612736724	CONSORCIO ASP 2024	105.0	SI	SI	1
20607484229	CONSORCIO LIDES	105.0	SI	SI	2
20484266892	P Y V CONTRATISTAS	105.0	SI	SI	3
20409215913	CONSORCIO ARQUING	105.0	SI	SI	4
20606891947	CONSORCIO INGENIERIA	105.0	SI	SI	5
20525400892	CONSTRUCCIONES RCJ	105.0	SI	SI	6
10178856842	EMPRESA INDIVIDUAL DE MERINO CORREA VICTOR	105.0	SI	NO	7

Que, habiendo quedado siete (7) postores, según el orden de prelación del desempate del SEACE, los cuales solamente se calificaran, de acuerdo el orden de prelación, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CALIFICACIÓN:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: **Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.**

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO ASP 2024 (1er lugar)	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	NO CORRESPONDE
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA

N° 2

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO LIDES (2do lugar)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	NO CORRESPONDE	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

N° 3

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		P Y V CONTRATISTAS (3ero lugar)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	NO CORRESPONDE	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

N° 4

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO ARQUING (4to lugar)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	NO CORRESPONDE	



A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

Que, habiendo calificado cuatro (4) ofertas, se procede otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO ASP 2024, (1er lugar)**, según el orden de prelación.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la BUENA PRO al Postor **CONSORCIO ASP 2024 (1er lugar)**, por el monto de **S/ 873,291.08 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 08/1000 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

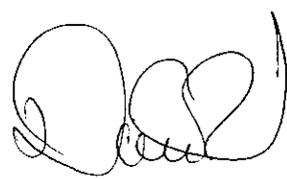
CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de cinco (5) días, por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Sin más que tratar y siendo las 16:15 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.


.....
ING. ANIBAL DARIO LEON BALLADARES
PRESIDENTE TITULAR


.....
ING. JOSE LUIS CRUZADO DIAZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR


.....
LIC ADM. DEYSI MILAGROS PISCOYA TORRES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR